

REUTTER S.A.

Importadora, Exportadora y Comercializadora de Productos Químicos, Farmacéuticos, Médicos, Artículos para bebés, de Protección Industrial, Cumpleaños, Hogar, Prendas de Vestir, Motores. Equipos, Repuestos y Accesorios, Productos Hidrobiológicos y Servicios de Gestión para Exportadores.

Casa Matriz:

Av. El Salto 4447 Huechuraba - Casilla 51130, Fonos: 4897000 - 4897050 Fax: 4897003 - 4897006, Santiago - Chile

E-Mail: ventas@reutter.cl - Página Web: www.reutter.cl

Sucursal: Lo Echevers 891 Bod. 16 Quilicura-Santiago.

R.U.T. 81.210.400-4
FACTURA ELECTRONICA
Nº 749881

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE



FECHA : 02/11/2020	VENCIMIENTO : 17/12/2020
SEÑOR(ES) : I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	DESPACHAR A :
RUT : 69.030.500-3	COD. VENDEDOR : Chile Compras
GIRO : ADMINISTRACION PUBLICA-DEFENSA	FORMA PAGO : OC 45 dias
DIRECCION : CALLE MERCED 1455	NOTA PEDIDO :
COMUNA : VALLENAR	
CIUDAD : VALLENAR	
DIRECCIÓN DE DESPACHO: CALLE MERCED 1455 , VALLENAR , VALLENAR	

CÓDIGO	CANT.	DETALLE	UN. MED.	P. UNIT.	% DCTO	TOTAL
ACGUESU2	80	GUANTE EX.LATEX C/P BLANCO TRESOR M CAJA x100 Nombre del Programa: Intermediacion Mes Noviembre Denominacion del Producto: GUANTE EXAMEN LATEX MED CAJ 1000 UN N° Pedido Cenabast: 4500023023 N° Lote: PC00015534 N° O.Compra: 621-1113-SE20	CT	4.300,000		344.000

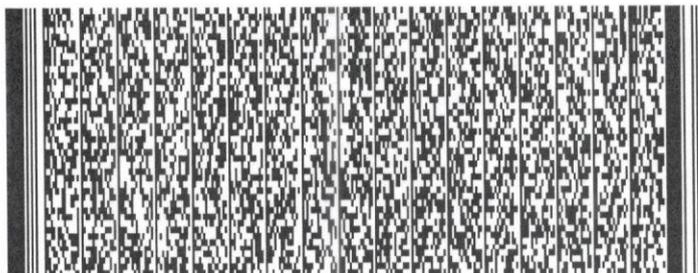


LA RESPONSABILIDAD DE REUTTER S.A. POR LOS PRODUCTOS VENDIDOS SE LIMITA A LA REPOSICION DE LOS MISMOS O AL VALOR DE VENTA DEL PRODUCTO PUESTO EN EL LUGAR DE ENTREGA. CUALQUIER RECLAMO DEBERA SER PRESENTADO A REUTTER S.A. DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CONTADOS DESDE LA RECEPCION DEL PRODUCTO EN CUESTION. REUTTER S.A. NO ESTARA OBLIGADA A INDEMNIZAR AL CLIENTE MONTO ALGUNO POR CONCEPTO DE DAÑOS DIRECTOS O INDIRECTOS, DERIVADOS DE LA VENTA, ENTREGA, USO Y/O MANEJO DEL PRODUCTO.

DESCUENTO	
NETO	344.000
EXENTO	
I.V.A. 19%:	65.360
TOTAL	409.360

OBSERVACIONES:

621-1113-SE20



Timbre Electrónico SII

Res. N° 29 de Marzo de 2006 - Verifique Documento: www.sii.cl

Acuse de Recibo

Nombre :
R.U.T. :
Fecha :
Recinto :
Firma :

10 9 NOV 2020

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4 y la letra c) del Art. 5 de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Artículo 160 del Código de Comercio: "NO reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los ocho días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada.

Condiciones de almacenamiento: Conservar en un lugar fresco y seco, mantener a temperaturas indicadas en el envase; no exponer directamente al sol y humedad.